

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

14**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 85 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Pinardo Puerta y don Pablo Manuel Pérez Sánchez, frente a “Calderería y Estructuras Metálicas Alcalaina, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid, a 31 de julio de 2014.—Por todo lo cual,

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 8.205,04 euros de principal y 821,00 euros de intereses provisionalmente calculados, se declara la insolvencia provisional parcial de la ejecutada “Calderería y Estructuras Metálicas Alcalaina, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Ignorándose el actual paradero de la ejecutada, remítase edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la notificación de la presente resolución.

Los testimonios de las resoluciones dictadas en este procedimientos y a efectos de su presentación ante el Fondo de Garantía Salarial serán expedidos de oficio una vez firme la presente resolución.

Verificado lo anterior, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, número 2509/0000/00/0719/12.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Calderería y Estructuras Metálicas Alcalaina, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de julio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.804/14)

